

## **BECAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ENTIDADES**

### **COLABORADORAS DE LA FUNDACION 2022**

La Fundación San Rafael apuesta por la formación y por el talento como elementos diferenciadores clave de los profesionales vinculados a la salud y a los cuidados personales.

Por ello y por su vocación de situar a las personas en el centro de sus actividades, creó un programa de becas que se inició en el año 2019.

Este programa, de carácter anual, tiene por objeto reconocer valores como el trabajo y la superación personal, además de promover las iniciativas de perfeccionamiento profesional y promoción laboral que mejoren el potencial humano y científico.

#### **REQUISITOS Y NORMAS:**

- Ser personal en activo al servicio de alguna entidad colaboradora de la Fundación San Rafael en el ejercicio económico en el que se convoca y concede la beca (2022), en cualquier nivel de cualificación profesional y promoción laboral.
- Presentar un programa formativo para ser realizado en un centro de formación o asistencial vinculado al ámbito sanitario o de cuidados personales, acreditado, homologado o de reconocido prestigio, así como el compromiso de admisión por éste.
- Comprometerse a concluir la actividad proyectada y para cuya realización se solicita la beca en el plazo manifestado en la solicitud.
- El proyecto para el que se solicite la beca habrá de adecuarse a los fines fundacionales, siendo la apreciación de esta adecuación competencia del Tribunal Evaluador.
- El Tribunal Evaluador está compuesto por los miembros del Comité de Becas de la Fundación San Rafael, nombrado por su Patronato.
- El Fallo del Tribunal Evaluador es inapelable.

- La adjudicación de la Beca, personal e indivisible, será comunicada por la Fundación San Rafael al beneficiario.  
Para programas de *stages* de formación, se valorará, en su caso, el abono, por parte de la Fundación San Rafael, de los costes de desplazamiento y estancia en el lugar de realización del proyecto formativo presentado y beneficiario de la beca.
- La concesión y disfrute de la beca no implica relación laboral, estatutaria o contractual alguna del beneficiario con la Fundación San Rafael, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a su plantilla.

### **CONVOCATORIA:**

Los aspirantes habrán de presentar, antes del día 30 de octubre de 2022, la correspondiente solicitud con las siguientes especificaciones, debiendo utilizar para ello el modelo que la Fundación pone a disposición de los interesados:

- Datos personales de identificación del aspirante y acreditación de su vinculación con alguna de las entidades colaboradoras de la Fundación San Rafael.
- Presentación del proyecto de formación, incluyendo descripción del centro en el que se va a realizar, tipo de estudios, curso o titulación, programa, duración y horarios.
- Aceptación del compromiso de completar el programa para el que se le concede la Beca, que deberá tener lugar a lo largo del presente año 2022 o, en todo caso, antes de finalizar el año 2023.
- Exposición de argumentos en los que se fundamenta el interés del proyecto para el solicitante y para los fines de la Fundación.
- 

### **PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS:**

La presentación de las candidaturas puede hacerse por medio de correo postal o electrónico dirigido a las siguientes direcciones:

Fundación San Rafael  
Cuesta de la Palloza, núm. 4; 15006 - A Coruña (España)

E-mail: [administracion@fundacionsanrafael.org](mailto:administracion@fundacionsanrafael.org)

Teléfono: (+34) 981-909001

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 24:00 horas del día 30 de octubre de 2022.

## **DOTACIÓN**

- El programa de becas para esta convocatoria está dotado con VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €). El Tribunal concederá becas a aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos y bases de esta convocatoria, alcancen una mejor valoración por el Tribunal Evaluador, hasta agotar, en su caso, el importe de la dotación destinada a este fin.

## **CONDICIONES GENERALES:**

El hecho de participar en esta convocatoria supone, por parte del candidato, la aceptación expresa, tanto de estas bases, como de los criterios y decisiones del Tribunal Evaluador nombrado por la Fundación San Rafael.

Asimismo, el beneficiario de las becas acepta que la Fundación pueda dar publicidad a la concesión de la beca, incluyendo la identidad del beneficiario, así como a utilizar su imagen con este fin, a través de los medios de comunicación y difusión, incluyendo expresamente las redes sociales de la propia Fundación San Rafael, que ésta considere pertinentes.

La ocultación de información relevante que afecte a cualquiera de los aspectos requerido para ser beneficiario de una beca por parte del solicitante seleccionado/a, será causa de exclusión del Programa de becas. Igualmente, el beneficiario será excluido en el caso de que, de la documentación proporcionada junto con la solicitud a la Fundación, se descubriera el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por estas bases para participar en esta convocatoria.

La evaluación y priorización de las solicitudes se llevará a cabo por el Tribunal Evaluador en un régimen de concurrencia competitiva. Los miembros del Tribunal Evaluador

elegirán a los candidatos que, de acuerdo con su criterio, acrediten más méritos y capacidades, teniendo en cuenta las calificaciones del candidato en enseñanzas previas y otras aptitudes consideradas relevantes, incluyendo la calidad del proyecto formativo, del centro en el que se pretende realizar o desarrollar el mismo y su adecuación al cumplimiento de los fines perseguidos por la Fundación San Rafael.

El importe de la beca se abonará mediante el pago directo, desde la Fundación San Rafael al centro escogido por el candidato beneficiario para realizar el proyecto. A cargo del importe de la beca se hará pago de los costes de matrícula o inscripción del beneficiario de la beca en el curso, máster o seminario formativo para cuya realización se haya solicitado y obtenido la beca.

La Fundación San Rafael cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene especialmente el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato personal aportado por los solicitantes.

<i>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</i>	FUNDACIÓN I.M.Q. SAN RAFAEL  N.I.F. G-70.461.223.  Domicilio: Cuesta de la Palloza, nº 4, 15.006 - A Coruña.
<i>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</i>	Hemos obtenido los datos personales por su participación en la convocatoria de becas Fundación San Rafael.
<i>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</i>	Sus datos serán utilizados exclusivamente para gestionar su participación en la convocatoria de becas de la Fundación San Rafael.
<i>LEGITIMACIÓN PARA TRATAR LOS DATOS</i>	La base legítima del tratamiento es el consentimiento del solicitante para participar en la convocatoria de becas de la Fundación San Rafael.
<i>DESTINATARIOS DE LOS DATOS</i>	La participación del solicitante en alguna de las actividades de formación para la que se le concede la beca puede implicar

	<p>la comunicación de sus datos de carácter personal a terceros que resulten necesarios conforme a Ley, los proveedores de servicios en su condición de encargados del tratamiento, así como a terceros que colaboren en la organización de aquellas actividades, que tratarán los mismos a los exclusivos fines de realizar cuantas gestiones sean necesarias para la realización de la actividad o proyecto formativo. La mera solicitud de participación en la convocatoria de becas implica la autorización para que la FUNDACIÓN pueda llevar a cabo dichas comunicaciones.</p>
<p><i>DURACIÓN DEL TRATAMIENTO</i></p>	<p>La FUNDACIÓN tratará sus datos durante el tiempo necesario para tramitar su participación en la convocatoria anual de becas de la Fundación, más un plazo adicional correspondiente a la prescripción de posibles responsabilidades penales, civiles, mercantiles y/o administrativas.</p>
<p><i>DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS</i></p>	<p>Como titular de los datos tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales de nuestras bases de datos. Así mismo, la ley le concede otros derechos en esta materia que puede consultar en nuestra página web: <b><a href="http://www.fundacionsanrafael.org">www.fundacionsanrafael.org</a></b></p>
<p><i>¿DÓNDE PUEDO EJERCITAR MIS DERECHOS Y OBTENER MÁS INFORMACIÓN?</i></p>	<p>Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos puede dirigirse a FUNDACIÓN I.M.Q. SAN RAFAEL, con domicilio en Cuesta de la Palloza, nº 4, 15.006 - A</p>

	Coruña.; o bien a través de un correo electrónico a la dirección <b><i>info@fundacionsanrafael.org</i></b>
--	--

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BECAS ENTIDADES COLABORADORAS DE LA FUNDACIÓN SAN RAFAEL (CONVOCATORIA 2022)**

**1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I./Tarjeta de residencia<sup>1</sup> \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Lugar de Nacimiento \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_, Piso y Letra \_\_\_\_\_

Población (Localidad) \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

---

---

**2.- DATOS DEL PROGRAMA FORMATIVO PARA EL QUE SOLICITA LA BECA**

Institución en la que realizará el programa formativo: \_\_\_\_\_

Datos de la institución en la que realizará el programa (dirección postal, nombre de la persona de contacto): \_\_\_\_\_

Objeto del programa<sup>2</sup>:  
\_\_\_\_\_

Fechas en las que se realizará el programa: \_\_\_\_\_

---

---

<sup>1</sup> Debe aportar fotocopia del mismo junto con el presente modelo de solicitud.

<sup>2</sup> Puede aportar cuanto documentación acreditativa del mismo considere adecuada.

Importe de la matrícula o coste del programa formativo (en €): \_\_\_\_\_

D./Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I. /  
N.I.E. \_\_\_\_\_, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**1º)** Que acepta las bases de la Convocatoria 2022 de las Becas de entidades colaboradoras de la Fundación San Rafael y, en particular: **a)** La cesión de sus datos personales a la Fundación San Rafael a los efectos necesarios vinculados a la tramitación de esta solicitud, su resolución y, en su caso, el pago de la misma, en el caso de resultar beneficiario, sin que la Fundación los ceda a ninguna otra entidad sin el previo y expreso consentimiento del titular de los mismos. **b)** Que la Fundación San Rafael pueda dar publicidad a la concesión de la beca, incluyendo la identidad del beneficiario, así como a utilizar su imagen con este fin, a través de los medios de comunicación y difusión, incluyendo expresamente las redes sociales de la propia Fundación San Rafael, que ésta considere pertinentes.

**2º)** Que son veraces los datos indicados en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña a la misma.

**3º)** Que queda enterado de las condiciones establecidas en la Convocatoria 2022 de las Becas de entidades colaboradoras de la Fundación San Rafael y de que, en el caso de incumplimiento de los compromisos contraídos en relación con las referidas bases, la Fundación se reserva el derecho a proceder como estime oportuno, incluso exigiendo la devolución de las cantidades recibidas.

En A Coruña, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

Firma del solicitante

¡NO OLVIDE FIRMAR LA SOLICITUD! LA AUSENCIA DE FIRMA ES MOTIVO DE NO ADMISIBILIDAD DE LA MISMA

**AL COMITÉ DE BECAS DE ENTIDADES COLABORADORAS DE LA FUNDACIÓN SAN RAFAEL**  
C/ Cuesta la Palloza, núm. 4; 15.006 – A CORUÑA



Fundación  SanRafael.